El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,061......MONTEVIDEO, JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1836........AÑO 8° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento, en la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle San Gabriel No. 63.—En el almacen de Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. —En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes.

ALMANAQUE.

JUEVES.—Sto. Domingo de Guzman.
Sale el Sol.................á las 6 hs. 49
Se pone.....................á las 5 id. y 11 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. MENGUANTE.
l 4 á las 3 y 29 de la mañana
NUEVA.
l 12 á las 7 y 26 m. de la mañana
C. CRECIENTE.
l 19 á las 6 y 18 m de la tarde
LLENA.
l 26 á las 10 y 18 ms. de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DEESTACAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
..............1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Ira la carrera de Chile el...16 de cada mes.
Ira la de Santa Fé el......19 id. id.
Ira la del Perú el.......2 y 26 .id. id.

PARA CADIZ Y MALAGA

[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La velera y de primera clase fragata sarda EOLO, su capitan VICENTE GIANELLO, que llegará a este puerto á fines del presente mes de Buenos Ayres, y saldrá inmediatamente para los puertos indicados: admite algunos pasajeros, para los que tiene las mas espaciosas comodidades: los que quieran aprovechar de tan buena oportunidad pueden ocurrir a tratar con su consignatario

JOSE GESTAL,
calle de San Felipe. jun 8

For Valparaiso.

The fine, British ship DELHI, of 357 tons burthen, captain S. Herbert, is hourly expected to arrive at this port, and will proceed immediately on to Valparaiso.—For freight or passage, apply to

Lafone Wilson & Co

PARA VALPARAISO

La muy velera y de primera clase fragata inglesa DELHI, de porte de 357 toneladas, su capitan Samuel Herbert, la que llegará a este puerto en todo el presente mes, y recibirá carga inmediatamente, como igualmente algunos pasageros para los que tiene excelentes comodidades.—Para tratar de uno ó otro ocúrrase a

Lafone, Wilson y compañia
No 27, calle de San Miguel.

PASAJEROS PARA EL HAVRE DE GRACIA

La hermosa y acreditada barca francesa Napoleon su capitan Rabardy saldrá para dicho destino en todo [illegible] de Julio y admite pasageros para los que tiene las mejores comodidades: las personas q' gusten tratar pueden ocurrir a su consignatario Guerin Reboul y Ca., calle de San Pedro número 227

PARA JENOVA
Directamente.

El bergantin polacra sardo MAGDALENA, capitan Miggoni, puede admitir todavia como 1500 cue[illegible] recibe tambien pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades, y se les asegura un buen trato. Los que quieran aprovechar [illegible] oportunidad ocurran a su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA, ó a

FRANCISCO MAINEZ,
Corredor marítimo de número,
Calle de San Felipe No. 47.

PARA SANTA CATALINA Y RIO JANEIRO.

El dia 28 del presente mes saldrá para dichos destinos el acreditado y velero bergantin goleta sardo DELFINO VICTORIOSO, ya tiene parte de su cargamento, y los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen calle de San Juan N. 11, ó a su capitan a bordo 22 6c

PARA MARSELLA
Pasageros solamente.

El muy velero y bien conocido bergantin frances URUGUAY, su capitan Coulomb, dará la vela para dicho destino a fines del presente Agosto. Los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad pueden verse con sus consignatarios [illegible]IG Y PERNIN, calle de San Luis, al lado del Café de la Alianza. ag 3

SE VENDE

La goleta argentina ROSALIA, de porte de 22 toneladas, de construccion doble, de maderas de algarrobo y lapacho, 6 y media cuartas, tiene 48 pies ingleses de largo y 15 de ancho y 6 de puntal. El que se interese en su compra puede ocurrir a su consignatario D. JOSE GESTAL, ó á

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
j 10 *No. 47, calle de S. Felipe.*

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

Saldrá para dicho destino el 15 de Agosto próximo por contrata, la muy conocida barca francesa JOVEN GABRIELA, su capitan Dumas: admite solamente pasageros para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar veasé con su consignatario,

P. Requier.

P RA LA HABANA

El superior bergantin ingles AMELIA, capitan Hopper, saldrá para dicho destino dentro de muy pocos dias, no puede admitir mas que pasageros para los que tiene las mejores comodidades: el que quiera aprovechar esta oportunidad ocurra a sus consignatarios LAFONE, WILSON y Ca. ó a

F ANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
No 47, calle de S. Felipe.

Pasajeros para Antwerpia.

EL hermoso y de primera clase Bergantin frances NOUVEAU PERSEVERANT, capitan Metoyer, estará pronto para dar la vela en muy pocos dias el que quiera ir de pasaje encontrara en este comodidades superiores y un buen trato: ocurrase a su consignatario el Sr. Requier o a Francisco Maines, corredor maritimo de N° calle de San Felipe N.° 47 Julio 9—3p.

PARA EL RIO JANEIRO.

El bergantin sardo AQUILES, debe salir para dicho destino en pocos dias tiene las mejores comodidades para pasajeros: ocurrase á sus consignatarios los SS. Capurrro y Castro, o á Francisco Maines corredor maritimo de No. calle de San Felipe No. 47. Julio 9—3p.

PARA LIVERPOOL

Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y debe salir precisamente en muy pocos dias el superior Bergantin ingles PALMIRA, admitirá todavia unos pocos cueros secos ó far los si se ocurre con tiempo á sus consignatarios los SS Lafone Wilson y Ca. ó á Francisco Maines corredor maritimo de N.° calle de San Felipe N.° 47. Julio 9—3p.

PARA ANTUERPIA
Con escala en un puerto de Inglaterra.

LA hermosa y muy velera Fragata francesa *RIO*, su capitan A Mehuas, saldra para el fin de este mes y puede acomodar dos ó tres pasageros; por el precio del pasage se puede ver a su Capitan a bordo ó sus consignatarios Bertram L' Breton y Ca.

PARA EL RIO JANEYRO

Saldrá el 2 de Agosto, si el tiempo lo permite, la goleta nacional PERSEVERANCIA, tiene lugar para una poca mas carga y tambien para algunos pasageros.—Ocúrrase al almacen naval No. 97, calle de San Telmo. julio 28

PARA EL RIO JANEIRO.
Pasajeros solamente.

SALDRA para dicho destino el 15 del entrante Agosto, el bienconocido bergantin sardo CESAR su capitan Padro Viale: para tratar del pasage ocurra a su capitan en casa de M Pezzi ó al corredor marítimo Francisco Maines. J 29 15p.

PARA
PASAJEROS SOLAMENTE.
Ofrece excelentes comodidades.

LA hermosa conocida y muy acreditada Barca francesa *Fauvett* su capitan E. Michel, que saldra para San Maló el 10 del entrante Agosto. Las personas que gusten tratar pueden verse con su Capitan a bordo ó con sus consignatarios Bertram L' Breton y Ca.

SE VENDE O SE CAMBIA POR GANADO.

Una casa de azotea con seis piezas y algibe, sita en la calle de San Sebastian No 89, y edificada en terreno de doce varas tres cuartas de frente y cincuenta y tres y media de fondo; para tratar véase a su dueño que vive en ella. j 4 3p

AVISO

SE arrienda la Quinta que fué del finado D. Valentin Saenz cita en la inmediacion del Miguelete; tiene una finca de mucha comodidad, quince cuadras de terreno, arboles frutales y un pozo hermocisimo como para riego. El que se interese en su arrendamiento ocurra á la misma quinta que hallará con quien tratar, en un précio moderado. jul. 15—

AVISO.

SE necesita para plazero de una chacra inmediata a esta ciudad un individuo que tenga quien informe sobre su conducta. Ocurrase a la calle de San Gabriel núm 132, J 29.

COLECCION DE OBRAS y DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

2° *cuaderno del tomo* 3°.

CONTIENE—

1°—Discurso Preliminar á la Arjentina de Barco Centenera, para colocarse en frente de dicho Poema.
2°—Noticias geográficas del P. José Quiroga, para encabezar la descripcion del Rio Paraguay, del mismo.
3°—Discurso Preliminar al reconocimiento y navegacion del Rio Tebicuari.
4°—Fundacion de la ciudad de Buenos Ayres, por D. Juan Garay, con 8 documentos de aquella época
5°—Actas capitulares desde el 21 hasta el 24 de Mayo de 1810 en Buenos Ayres.
6°—Memorias sobre la navegacion del Rio Tercero y otros que confluyen al Paraná.
7°—Fundacion de la ciudad de Montevideo, con otros documentos relativos al Estado Oriental.
8°—Memoria sobre la provincia de Misiones, por D. Gonzalo de Doblas.

LOS Sres. subscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la libreria de Jaime Hernandez.

En la misma Librería se trabaja toda clase de encuadernaciones á precios moderados, se admiten suscripciones á la *Historia Antigua y Moderna de las provincias del Rio de la Plata*, y al *Recopilador* 2° tomo del *Museo Americano*.

AVISO.
Se venden—

100 Vacas lecheras en el pueblo de las Piedras: la persona que se interese en su compra ocurra al dicho pueblo en casa de D. Antonio Camacho. julio 22 3p

AVISO.

UNA negra de 23 años, se vende a pedimento suyo: sabe cocinar, lavar y planchar, es sana y sin vicios. El que se interese ocurra a la tienda de D. Antonio Fariña, calle de San Juan No. 80. julio 22 3p

POLICIA DEL DEPARTAMENTO

HABIENDOSE disculpado porcion de personas, al exijirles la multa correspondiente por que arrojaban basuras, estiercol y otras materias inmundas en parajes prohibidos, con que no sabian cuales eran los designados para hacerlo: el Géfe de Policia pone nuevamente en conocimiento del público, en general, que las basuras, estiercol &c. deben arrojarse en el hueco de la basura sobre la costa del Sud á inmediaciones del antiguo Cementerio, y toda clase de aguas sucias en las costas del Sud aún en los limites de la Ciudad; pero dentro del agua y debiendo lavar perfectamente en el acto las vácijas en que sean conducidas. Al mismo tiempo el Géfe de Policia previene que despues de esta publicacion será inexonerable con los que despreciando las disposiciones que la autoridad dicta en beneficio público quieran convertir la Ciudad y sus inmediaciones en una cloaca. Montevido, Julio 11 de 1836.

BLANCO.

SE NECESITA.

PARA una familia, una casa decente, de ocho hasta diez ó mas piezas, que tenga buena vista, y algibe; para tratar, vease con el interesado en la calle de San Carlos Número 80. Junio 15—

AVISO.

PABLO CASANAVE, peluquero recien llegado de Paris, tiene el honor de avisar al respetable público de esta ciudad, que acaba de abrir su tienda en la calle del Porton No. 100, donde hallará un brillante surtido de perfumería, como igualmente pelucas, añadidos, y adornos de todas clases para señoras.

Espera grangearse la confianza de las personas que se sirvan ocuparlo en cualquiera de los ramos pertenecientes a su arte.

Tambien tiene un salon para cortar el pelo a la última moda. julio 13 tfc

AVISO.

UNA persona italiana que ha venido hay pocos dias en esta ciudad con el bergantin sardo *Giasone*, inteligente en la lengua Italiana, Francesa y Latina, y de las principales operaciones de aritmética, y capaz de tener en regla libros de comercio, deseando emplearse con honor y reputacion, se ofrece a las personas que quieran aprovecharse de esta ocasion que esta pronto para servirlas.—Este individuo esta alojado en casa de D. Juan Visenz en el Mercado pulpería No. 47. j 13

AVISO

LOS Síndicos del concurso de acreedores de D. Zenon Garcia de Zúñiga previenen a todos los interesados en aquel, que el dia 10 de Agosto a las 10 y media de la mañana, se celebrará junta genaral en la calle de San Gabriel No. 121, y que los que dejaren de concurrir deberán estar y pasar por lo que resuelva la mayoría de los presentes segun lo que está acordado. julio 18

AVISO

SE vende un coche con guarniciones en un precio muy cómodo: el que se interese en él puede verse con su dueño en la calle de San Felipe No. 128. julio 28 3p

AVISO

EL que quiera conchabar una morena para ama de leche puede verse en la calle de San Sebastian en la cera de la banderita una zapateria de eaguan. jul. 12—

AVISO.

EN la Botica de D. Fernando Seron y Ca. calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas, se compran botellas vacias.——Se hallan en dicha botica Sanguijuelas recien llegadas a un precio moderado.

PIANOS.

RECIEN llegados de Norte-America de escelentes voces y de una construccion superior.

Se hallan de venta en la casa calle de San Carlos número 36.

AVISO.

EN la pulperia del Cubo del Norte donde fué la casa de los baños, se vende aceite de superior calidad para quinques a real y medio la cuarta juli 29

AVISO AL PUBLICO

EN la calle de San Sebastian N.° 59, se ha abierto un establecimiento de instruccion pública, dirijida por los PP. Escolapios. Se admitirá un corto número de jóvenes á pupilo, y de discipulos externos. Se enseñará á leer, escribir, Doctrina cristiana, Aritmética mercantil, Gramatica y Elocuencia castellana, Gramatica y Retorica latina, Lengua francésa, Lógica, Fisica é Historia general: Los padres que gusten mandar sus hijos á dicho establecimiento podran acudir a él, para informarse de todos los pormenores relativos al trato y enseñanza de los alumnos.

AVISO AL COMERCIO

DE órden del Tribunal Consular, se hace saber para conocimiento y satisfaccion del Comercio, que el Fanal antiguo que se iluminaba en el Cerro de este Puerto, cuya luz era fija, ha sido substituido por otro de eclipse, siendo el espacio de un minuto en el que dá su vuelta ó giro, y en medio minuto presenta su luz mas fuerte—Montevideo, Julio 25 de 1836.——VALLEJO.

AL COMERCIO.

SOLICITA ocupacion un sujeto estranjero que posee el Español é Ingles, y bien versado en los negocios internos y externos de casas mercantiles: Dara recomendaciones satisfactorias de una casa muy respetable en Buenos Ayres, donde sirvió 5 años. Dejando una esquela a S. S. en el escritorio de D. José María Esteves, sera atendida.—Tambien se halla apto para desempeñarse en Barraca, Sa[illegible] j 26 3p

OJO AL AVISO.

EN la plaza de la Matriz No. 44, se vende la muy acreditada botería y zapatería del Sr Monnet: las personas que quieran tratar, pueden verse con el dueño que vive en dicha casa. julio 26 3p

AVISO.

SE vende el almacen perteneciente a la testamentaria del finado D. Estevan Navarro, sito en la calle de San Carlos No. 113: el que se interese en su compra véase con su albacea D José García de la Sienra.

Igualmente se vende al menudeo una porcion de efectos de superior calidad, y un buen surtido de libros a precios comodos. j 6 3p

AVISO

SE vende una casa pulpería de corto principal, sita frente a la antigua Recoba. El que se interese en su compra véase con su dueño D. Antonio Ponce, que vive en la propia casa. julio 19

GRAN BARATILLO.

TENIENDO que ausentarse del país el dueño de la joyería establecida en la calle de San Pedro, frente á la tienda de D. Manuel Pombo, vende un surtido precioso de alhajas á precios bastante ínfimos; y todas las personas que tengan algunas prendas que componer estarán prontas en el término de diez dias. junio 10.

AVISO

EN la tienda del Sr. Barruti, casa de D Antonio Montero, se ha sacado una partida de capas de merino lisas y adamascadas a la última moda, a precios equitativos. jun 10 3p

SE VENDEN

BELDOSAS y tejuelas del país de la forma y tamaño que se quiera a precios acomodados. Los SS. que edifican pueden ver una muestra en la barraca del Sr. Dussenberg, cerca del Circo Olímpico. jun 10

AVISO

CARLOS LEMOINE, retratista frances, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten ocuparle.—Retrata al oleo a la quarelle, al acua tinta, al lapiz y de otros modos diferentes.—Su paradero es casa del Sr. Himonet. calle de los Pescadores. junio 10 3p

AVISO AL PUBLICO.

EN la barberia de D. Pedrp José Lino calle de san Carlos, bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y tambien se aplican Sanguijuelas recien llegadas de Europa de superior calidad Mayo 19—

SE VENDE

UNA esclava como de edad de 24 años sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Miguel Núm. 20. j 4—3p,

SE VENDE,

UNA esclava colona, de edad de 14 á 15 años, el que la quiera comprar en la calle de San Pedro núm. 175 tienda de Pombo, hallarán con quien tratar. j25.

EDICTO DE POLICIA

DE conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Policia vigente y de órden de la superioridad, el gefe que firma dispone lo siguiente.

1. Todo individuo que hubiere de salir de esta capital ó su Departamento, para otros puntos del Estado, está obligado á sacar su pasaporte de la Policía, sin cuyo requisito no podrá verificarlo.
2. Todo individuo que llegue á esta Capital ó su Departamento está obligado á presentarse inmediatamente al Teniente de Policia de su seccion.
3. Los vecinos de cualquiera clase que sean, darán cuenta á los Tenientes de Policía de los individuos que alojen en sus casas.
4. Los empleados todos de la Policía del Departamento quedan especialmente encargados del cumplimiento de este Edicto, que se fijará en los lugares públicos y publicarán los diarios de esta capital, para que los contraventores no aleguen ignorancia.

Montevideo, Julio 22 de 1836.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO DE LA POLICIA.

EL sarjento mayor D. Manuel Diaz ha sido destinado de Teniente de Policía al servicio de la de este Departamento: lo que se avisa al público para su inteligencia.—Montevideo, Agosto 2 de 1836.

JUAN BONNEFANT,
TAPICERO.

TIENE el honor de avisar al público que ha establecido su casa en la Relojería sita en la calle de San Felipe No 76, en donde ofrece sus servicios que desempeñará de un modo equitativo. Tiene para vender papeles finos y del mejor gusto para entapizar, flecos y demas objetos de adorno anexos a su oficio.

SE VENDE

UNA mulata con una hija de un año en 300 patacones; quien se interese en su compra podrá ocurrir al despacho del papel sellado. jul. 12—

SE VENDE.

UNA negra de edad de 25 á 28 años, sabe lavar y cocinar bien, no tiene vicios ningunos, la persona que se interese ocurra á la calle de San Pedro número 37.

Sanguijuelas

RECIEN llegadas de España y de mui buena calidad, se venden en la botica de D. Fermin Yeregui á precios muy cómodos tanto por menudeo como por mayor.

AVISO.

LA Junta Económico-Administrativa hace presente á los individuos que han resistido el pago del impuesto para el sosten del útil establecimiento de Serenos, que el artículo 11 del decreto reglamentario á la Ley de 10 de Mayo ppdo. dice "Si algunas "(papeletas) quedasen pendientes, por no "quererse pagar sin justo motivo lo avisará "á la Comision, quien ordenará que el Te- "niente Alcalde, asociado del recaudador, "exija el cóbro de ellas, y sino obstante eso, "en concepto de la Comision, no hubiese jus- "ta causa para resistir el pago lo avisará á "la Policia, para que lo haga efectivo bajo la "pena de arresto de 24 horas y obligarse á "su cumplimiento por los mismos medios "tantas, cuantas veces lo resistieren." Y se avisa á los individuos que los comprenda, cumplan con la Ley citada, por que en caso contrario sufrirán lo que por dicho artículo se previene. Montevideo 18 de Junio de 1836.

OJO! OJO!

EN la plazoleta de Sn. Francisco se venden sanguijuelas á 4 vintenes, y se aplican á 6 id. y por mejor decir en la barberia de D. José Tossino. Julio, 8—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

LA oficina del Departamento que se hallaba en el edificio denominado Parque de Ingenieros, se ha trasladado hoy al antiguo Cabildo, a la izquierda de su entrada donde estaba el juzgado Ordinario: lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 1° de 1836.—BLANCO.

SE VENDE

UN negrito colono sin vicios, con 17 años de servicio, en la cantidad de 200 patacones. El que lo quiera comprar véase con su ama Da. Pascuala Larrobla, que vive en la calle de San Gabriel No. 117. ag 3 3p

SE VENDE

UN negrito criollo, edad de 16 a 17 años, sabe cocinar y apto para todo servicio, en la calle de San Banito No. 68. ag 3 3p

AVISO

EL capitan de la Fragata ballenera francesa CLIO, ni sus consignatarios abajo firmados, serán responsables de las deudas contraidas por la tripulacion del dicho buque.—Montevideo, Junio 1° de 1836.

Robillard y Ca.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

DISCURSO

Pronunciado en la sesion del Estamento de Próceres de 19 de Abril de 1836 por el Exmo. Sr. Arzobispo de Méjico.

(Continuacion.)

En segundo lugar me parece decoroso al gobierno que tomase en consideracion la aquiescencia pública al decreto de 25 de Julio para estender su designio con manos tímidas; por que si aquel era justo no debio arredrarse, y si no lo era debia abstenerse. Dijo tambien que le habian interpelado varias personas y corporaciones para que diese mas latitud á la reforma; pero omitiô decir que en diverso sentido igualmente le habian hecho otras no menos respetables, como son los ayuntamientos, individuos y gefes de la Guardia Nacional, cuyas representaciones en gran número habian sido dirijidas para que se conservasen abiertos algunos conventos, que no teniendo el número prefijado por el decreto, podia ser completado con el de otros menos necesarios al pasto espiritual, que reclamaban sus respectivas localidades. El señor ministro sin embargo prefirió el deseo de los que anelaban la estension de la reforma, asi que en once de Octubre le dió mas latitud que la decretada por las Córtes en el año 20: á mediados de Enero la estendió aun mas en esta capital, ejecutandola de un modo poco feliz, pero que en alguna manera tuvo despues la prudencia de rectificar.

Mas en todos estos decretos caminaba por la escala de la reforma, y solamente pudiera discutirse sobre la mayor ó menor oportunidad. Pero en lo que notoriamente traspasó la linea fué en el decreto de 8 de Marzo, en que ordenando la estincion ó supresion total, anuló virtualmente lo que antes habia decretado— Y se estendó á la diminucion de institutos religiosos de mugeres, con ocupacion de todas sus rentas. Confieso francamente que esta parte del decreto de 8 de Marzo, ha herido mas la piedad y sensibilidad pública que las medidas anteriores. Pero antes de tratar acerca de aquella, quiero llamar la atencion del gobierno sobre el resultado comparativo de la reforma de los institutos de hombres con el de la supresion total; quiero decir, el resultado que en la parte económica hubiera tenido la reforma de los insitutos, con los decretos dados hasta 8 de Marzo, en la reforma que se le propuso, y el que deberá tener con la supresion acordada en este dia.

Segun la reforma propuesta adquiria el gobierno una considerable porcion de bienes y muebles, y con esperanza de que sucesivamente se agregasen otros, sin gravámen ninguno de la caja de amortizacion. Por la supresion total, decretada el 8 de Marzo, el gbieruo adquiere, es verdad, una mayor masa de bienes, cuya enagenacion si ha de ser injusto y falso, absorverá este pago la mayor parte de los antiguos fondos, consignados para el de la deuda pública. Y si no preguntese á la caja si tiene cubiertas las pensiones alimenticias de veinte y cinco mil personas que penden de ellas, suponiendo graciosamente que mas de cinco mil hayan fallecido ú obtenido subsístencia en otro ramo. No debe perderse de vista esta consideracion financiera para agradar la mas ó menos prudencia que haya habido en dictar el decreto de 8 de Marzo en uso del voto de confianza concedido por las Córtes, cuando estas iban á abrirse el 22, es decir, quince dias despues.

Dijo el señor presidente del Consejo una espresíon relativa à que el gobierno con el voto de confianza tenia facultades para hacer todo lo que la ley no le prohibia; y pareció que retaba al Estamento para que se le demostrase que hubiera habido exceso en haber revocado leyes, como realmente se revocaron en el citado decreto de 8 de Marzo. Y aunque otros ilustres próceres contestarán con mas oportunidad á esta invitacion, no dejaré por mi parte de procurar satisfacerla. Dice el gobierno: "yo puedo lo que la ley no me prohibe." Este es un axioma en situacion y casos comunes; pero no es aplicable à la posicion excepcional, ó mejor diré privilegiada, en que por el voto de confianza el gobierno se halla, y que el gobierno invoca: por que en este caso hay otro principio igual en o legal á que el gobierno se debe atener; y asi á lo que el gobierno dice: *"yo puedo hacer lo que la ley no me prohibe*, se puede responder: *yo no debo usar de un privilegio que la ley no me concede*" Manifieste pues el gobierno que por el voto de confianza se le dió la facultad legislativa de revocar leyes existentes, y hecha esta demostracion, que corresponde hacer al privilegiado, estaremos entonces conformes en los principios legales.

Entro ahora á hablar de los institutos religiosos de mugeres, y diré públicamente que he leido con gusto, y doy las gracias al gobierno de S. M. por la real órden publicada en la Gacéta de ayer relativa á los conventos de monjas, y yo espero y deseo que continúe su prudencia dispensandoles algun consuelo. He oido aquí reflexiones sobre este punto y todavia me ocurren otras que no puedo omitir, y son relativas á la congruencia y decoro que quisiera apareciesen siempre las rosoluciones soberanas. Así que cuando los nombres de S. M. la Reina Isabel II y su augusta madre la Reina Gobernadora, han derramado el consuelo sobre los estraviados, y aun sobre los delincuentes y facinerosos, ¿será posible, que bajo esos augustos nombres se hayan reservado las lágrimas para las personas mas inocentes de su sexo las infelices religiosas? ¿No se deberá evitar que los enemigos del Trono y de la patria hallen el ridículo en ese mismo decreto para satirizar á su gobierno? ¿Pues quien no pudiera invectivar diciendo á los estranjeros y nacionales, á los grandes capitalistas: "confiad vuestros tesoros al gobierno español q'desvelandose por aumentar las hipotecas de vuestro crédito, os ofrece en este decreto una rica mina, las celdas de las monjas capuchinas" Asi mismo su encabezamiento, contraido á las monjas presentan con benignas palabras medidas acerbas y parece poco feliz; pues las razones de alta conveniencia no han podido reclamar la supresion de sus conventos porque ¿qué razon de alta conveniencia puede haber para contrariar los deceos y existencia de personas que se reunen para mantenrse con sus rentas y que vayan á buscar un inocente acilo, donde hullendo de los peligros de la sociedad corrompida, su mas ardiente afan es que nadie se acuerde de ellas? ¿pues qué el sexo masculino, porque se mancipen ó alejen de la vida conyugal un corto número de mugeres, estará receloso de no hallar esposas honestas en el resto de las que aun quedan en la sociedad el dia que quieran disminuir su cinico celibatismo? No; seguros pueden estar los reinos limitrofes; no les amenazarèmos con el robo de nuevas sabinas.

Oí tambien citar entre los fundamentos del referido decreto los milagros supuestos que alguna vez han podido ocurrir, como el suceso ruidoso en esta capital con la monja llamada Sor Patrocinio. Pero este apoyo es muy débil. Dicho suceso cuando no haya sido producido por una exaltada imaginacion próxima â verdadera locura, nunca pasaría de un delito que exigese un condigno castigo, como otras veces ha sucedido aun cuando los institutos de monjas estaban en su mayor favor, y la inquisicion misma era muy severa y vigilante para castigar talos supercherias.

Igualmente se alegó que esos conventos eran un nido de chismes como lo manifestaban los recursos de algunas monjas que habian pedido al gobierno su esclaustracion: pero esto no pasaba de una instancia particular, que deberia resolverse segun la verdad y justicia que de ella resultara. Mi mayor atencion merece el que en tales casos se hable en pro ú en contra entre unas personas de poca influencia y que se haria muy poco favor el gobierno en temerlas: con tal que le presenten obediencia es ya suficiente: exijir amor, adhesion intima, seria demasiado duro; no es tan intolerante la civilizacion moderna.

Tambien se citó en apoyo del decreto relativo á monjas la opinion pronunciada en Barcelona, Cordoba y algun tanto en Granada; pero ¿que importan estos pronunciamientos aislados y acaso mezclados con algun interes personal, cnando en tantas otras capitales y por personas adictas á la causa de la libertad se han escandalizado de la inoportunidad de semejante medida? Aun de esas mismas ciudades han venido quejas muy amargas contra el abuso que algunas autoridades han hecho en menosprecio de las leyes, excitando la sorpresa é indignacion publica al ver que se arrancaban á las monjas de su escojido asilo por hacinarlas en otros donde apenas cabian. Esto, pues, atestiguan muchas cartas de personas respetables, de cuya veracidad y celo por la causa pública estoy satisfecho y el gobierno tambien podrá estarlo, si gusta informarse mas detalladamente de personas y corporaciones que ractifiquen hechos desfigurados por algunos de sus agentes. Acaso las diputaciones provinciales le hablarán en este particular con exactitud y verdad pues á tales corporaciones pertenecen las personas á que he hecho referencia.

Pero si las provincias que estoy examinando han sido dictadas preseutemente por la ventaja que pudieran producir en la parte economica deben tambien analizarse por la que necesariamente han debido cuasar bajo el aspecto público y relijioso. El Estamento me dispensará que con este motivo añada alguuas reflexiones; pero antes de hacerlas quiero prevenir la objecion que injustamente pudiera hacerse para debilitarlas. El no hacer la apolojia de tales decretos (cuyo contenido en algunas partes, yo reconozco justo, y en todas una sana intencion de sus autores); el no hacer, repito, su apologia será coincidir con el deseo de los enemigos de la reina, pues el resultado de dichas observaciones no puede ser lisenjero á personas exaltadas por la causa de la libertad, en cuyo nombre se han cometido errores y demasías; y no será ingrato á sujetos tibios en la causa lejitima, ó acaso de deseosos del triunfo de D. Carlos. Pero este argumento, facilmente puede convertirse contra la intencion de los mismos que lo hicieren. Porque, sabido es que pelea contra D. Carlos quien le disminuye los medios de triunfar, asi como es evidente que sostiene el partido lejitimo de nuestrareina quien le aumenta los medios de su defensa

Emplea D. Carlss contra el gobierno de S. M. no solamente las bayonetas y cañones. que pueden herir á cierta distancia por ser fuerzas materiales, sino que ademas usa de una arma moral mas incendiaria que un cohete á la congreve, y que alcanza á todas las distancias y hasta los pueblos mas remotos de la monarquia. Esta arma es la imputacion de antireligioso con que quiere desvirtuar al gobierno de S. M. ¿Y que medios de resistencia emplea este para combatirla? ¿Ha usado de las mas oportunas?

[*Continuará*]

INTERIOR

CAMARA DE REPRESENTANTES.

QUINTA SESION EL 7 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Costa.

[*Continuacion*]

El Sr. Chucarro—Por el teonr de la comunicacion que acaba de leerse, el gobierno se dirige á la Càmara proponiendo, ó demostrando, la necesidad que hay de establecer arbitrios, para el sostenimiento del cuerpo de serenos establecidos en la capital. Y reconozco desde luego la utilidad y ventajas, que esa clase de servicios proporciona á sus habitantes, en las horas avanzadas de la noche, y desde luego estoy conforme que deban establecerse recursos independientes de los voluntarios; pero me parece que en este negocio la Camara debe empezar por aprobar la institucion

De la comparacion que yo he hecho del proyecto presentado por la Comision de Hacienda anteriormente, y el que ahora nos ocupa, resulta que en este se ha omitido el someter á la aprobacion de la Càmara ese establecimiento, pues que el proyecto está reducido á establecer los arbitrios que son necesarios, para su conservacion y al orden de la administracion especial que ha de intervenir en su recaudacion è inversion. Estos dos objetos, que abraza el proyecto, me parece á mi que son, ó deben considerarse, posteriores â la aprobacion del establecimiento. Por lo tanto, yo desearia que la Comision â quien se devolvió, se sirviera dar razon por que hà suprimido esa parte que contenia el anterior proyecto. No quiero decir por esto, que debiese venir esa aprobacion incluida, ó formando parte de este mismo proyecto, pues ya dije, en su discusion anterior, que la Camara en mi concepto, debia ocuparse en ella, no formando cuerpo con esa ley, sino por una proposicion enteramente separada, para de ese modo, estando conforme la Sala con la institucion, entrar despues á considerar los medios de sostenerla, y la administracion que se ha de establecer para llenar el objeto. Yo creo que la Comision no se negarâ á esta solicitud, y de lo contrario, si sus razones me satisfacen, me pondré en el caso de convenir en la admision del proyecto en general.

El Sr. Masini.—La Comision de Hacienda no habia previsto en sus sesiones, que se le presentase en la Camara la objecion que acaba de hacer el Sr Diputado preopinante, pues que en tal caso, para evitar dilatadas cuestiones de voces, hubiera propuesto un articulo con esa aprobacion, punto cardinal sobre que ha girado el discurso à que contesto. No obstante creo por mi parte, que diciendo el articulo primero del proyecto: "se establece un impuesto para el sosten y conservacion del establecimiento de serenos," le daba una aprobacion tan esplicita, como pudiera desearse. Ponerla de otro modo aun mas esplicito, seria confundir la aprobacion de sus gastos con la de la institucion, que se reduce à uno ô mas hombres armados, de tal modo que puedan pasar la noche al sereno: creyó, pues, la Comision, que no era necesario que un articulo dijese haya serenos, como se haria para otras cosas mas elevadas y mas dignas de las miradas de los Legisladores. Asi es, que esperaba yo, que se hicieran al proyecto algunas objeciones mas fundadas, y què entrandose en el fondo de la cuestion, se demostràsen los inconvenientes de establecer un impuesto, para la conservacion de los serenos, ó que à lo menos, se manifestase un medio menos gravoso ó mas propio para ponerlo en planta.

No habiendo, pues, contraido el discurso mas que à ese punto, me parece que el Sr. Diputado tal vez convendra en que no hay una necesidad de establecer la aprobacion de un modo mas terminante, que el que contiene en el articulo primero. Si esto no satisface, el Sr. preopinante puede proponer un articulo con este objeto; yo por mi parte lo apoyarè si mejora el que la Comision ha redactado.

El Sr. *Chucarro.*—No pido la palabra para hablar sobre el proyecto; pero la indicacion que ha hecho el Sr. Diputado preopinante, sobre que puede proponer el articulo à que se ha referido mi

...ocucion anterior, me obliga á ...ontestarle que la proposicion se ...abria escusado, si la misma Co...ision la hubiese hecho; y de este ...odo no me habria puesto en el ca...o de hacer aquella observacion en ... discusion general. Mas desde ...ue no ha sido asi, y que el Sr. ...iputado sin contrarrestar las ra...ones que ha aducido, conviene ...n que se proponga, yo no tengo ...conveniente en hacerlo. Pro...ongo, pues, que previamente al ...royecto, se diga: "Apruébase ...l establecimiento de serenos para ... ciudad de la Capital en las ho...s abanzadas de la noche."

Hecho esto, entraremos despues ... la discusion del proyecto, con ... cual estoy absolutamente dis...nforme, y por lo mismo, se han ...ducido mis observaciones en la ...iscusion general, al vacio que he ...contrado en él, por la supresion ...ue ha hecho la Comision de un ...rticulo incluido en el anterior. ...si es, q' nada he hablado respec...o à la administracion del estable...imiento, ni à los arbitrios que se ...roponen para su conservacion. ...l primer poyecto contenia tres ...artes, y este contiene dos, pero ...os que, en mi opinion, son secun...orias. Habiendo notado esta ...ferencia, he pedido à los Seño...s de la comision que manifiesten ...s razones que han tenido para ...uprimir la otra, no pareciéndome ...gular que la sala proceda á dar ...bitrios para un establecimiento ...ue no existe, ò aun cuando exis..., no es con el caracter que debe ...ner. Nada hay, pues de extra...o, en que mis observaciones se ...ayan reducido à esta parte sin ...erjuicio de hacer las demas que ...rea conducentes, cuando entre...os à considerar el proyecto en ...articular.

El señor *Cortinas*—A mi juicio, ...creo que la institucion está creada ... está creada por un poder cual ...el Ejecutivo, encargado de la ...ustodia de la Capital. Veinte y ...cinco ò treinta hombres necesita ...ara esta institucion, y lo que vie... á pedir al Poder Legislativo ...solo los medios para satisfacer ...s gastos, que es lo único que ...ecesita: lo que nos corresponde ...nicamente á nosotros ès, acordar ... y negarle los medios ¿Que ne...esidad tenemos de decir que se ...prueba lo que ya está aprobado, ...or un poder que está encaragdo ...or la vigilancia del Pueblo? Por ... mismo creo que es innecesaria ...a aprobacion.

El señor *Pinilla*.—Para corro...orar lo que acaba de decir el Sr. ...diputado preopinante, hago no...ar á la Càmara, que, aun cuando ...no acordase los medios, con que ...levar adelante esa institucion, el ...oder Ejecutivo podria sostener... por sí, con la subscripcion vo...ntaria con que hasta ahora se ...a mantenido los serenos, sin que ...diese disputarle el derecho de ...acerlo. Vease, pues, el inconve...ente que hay en aprobarla de un ...odo espreso cuando desde que ... dan arbitrios, de hecho se aprue... el establecimiento. Pero su...ongamos, que por un articulo se ...jese *aprüébase la contribucion*, y ... negase la Camara ¿ese impor...ria que no hubiese este estable...imiento? Nó, por que es una ...ribucion que no se le puede ...artar al Gobierno. Es verdad ...ue, por si, no puede gravar con ...inguna clase de impuesto, y por ...o viene al Cuerpo Legislativo; ...ero si puede conservarlo, por ...edio de una subscripcion volun...ria de los vecinos: y si el Cuer...o Legislativo desaprobase la ins...itucion, no creo que era bastante ...ara que dejase de existir, desde ...ue el Ejecutivo responde de la ...guridad publica: lo mismo suce...e en todos los Departamentos del ...stado. Por la Constitucion mis...a, todo Departamento que pue...a costear cualquiera obra públi..., tiene el derecho de hacerlo ...n solo dar cuenta al Presidente ...e la República, por medio de su ...unta Económico Administrativa; ... habiendo bastante diferiencia ...tre la autoridad de un Depar...mento, y la del Presidente de ... República, no puede negarse à este, un derecho que aquellas tienen.

(*Continuará.*)



MONTEVIDEO

JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1836.

Los pueblos, como los hombres, tienen sus afecciones, y adquieren ciertos gustos y habitos que los distinguen. El gusto dominánte en las sociedades cultas es el de gozar: creemos que esta es la pasion general de nuestro siglo y el grande objeto de nuestras sociedades. Nadie goza sino hay paz y seguridad; y cuando se han obtenido estos dos grandes bienes sociales es imposible que los hombres los abandonen, con la facilidad, que por lo comun piensan los ambiciosos y demagogos. Ninguno de ellos deja de hacer grandes promesas de mejorar la condicion de los Pueblos, reformar abusos y de gobernar en paz y justicia, asi que hayan arrancado el Poder de las manos de los que lo tienen por ministerio de la ley. Desde Catilina aca todos los conjurados y rebeldes han prodigado promesas y anuncios iguales y han podido alucinar y seducir á algunos incautos; pero son tan frecuentes los desengaños, tantos los exemplos que diariamente presenta la historia de la hipocresia de semejantes promesas, que hoy es imposible alterar la paz pública, recutar partidarios á una rebelion y derribar á un gobierno constituido con decir que es violento é injusto, y con promesas de mejoras quimericas y nunca cumplidas.

Cuando los pueblos gozan en paz, y seguridad del producto de su industria; cuando estan bien hallados con la administracion que los rije: cuando progresan y prosperan á la sombra de las leyes, inutiles serán los esfuerzos de los ambiciosos, para precipitarlos en la carrera de la anarquia: se encontrarán solos y aislados, sin cooperacion, ni correspondencia por parte de los pueblos. esto ha sucedido ahora: el gefe de la rebelion se ha equivocado; no ha conocido, ò no ha sabido apreciar los progresos que han hecho entre nosotro las ideas de orden, paz, y tranquilidad; no ha calculado con el apego que los hombres toman á sus gozes, y bien estar: creyó sin duda que esto podria abandonarse por correr tras de mejoras quimericas y que bastaria presentarse, como Libertador, para que todos le siguiesen

Hoy se encuentra seguido solo de unos pocos y vé q' la totalidad de los habitantes en vez de reunirsele huyen, y desde entonces ¿en que punto de vista queda ese gefe, y su obra á los ojos del hombre imparcial? ¿Como le clasificará la opinion? No puede, ni debe ser juzgado por protestas y promesas: la sociedad necesita de una garantia y de una regla, q' asegure la estabilidad de sus gozes, y conduzca su juicio en tales momentos.

Si con el especioso pretesto de que el gobierno que se ataca, es opresor é injusto, que el que se quiere establecer será mas liberal y súave fuese permitido á cualesquiera ponerse en insurreccion abierta contra las autoridades, nada habria estable entre los hombres, la sociedad no daria garantias de ninguna especie contra los abances de un ambicioso; y el pueblo no sabria como juzgar y considerar el hecho y a su autor.

Todo particular, por condecorado que sea, ó cualquiera fraccion de la sociedad, que se ponga en armas contra las autoridades constituidas, es delincuente y traidor en todo el rigor de la palabra y de la ley. Este es un principio tutelar de las sociedades humanas: esta es la regla que debe servir para clasificar los movimientos de insurreccion. ¿Existe un Gobierno que tiene en su favor el apoyo de la Ley? Pues todo el que conspire ó tome armas para destruirle es enemigo de la sociedad y perturbador del órden público. Tal es el juicio que la opinion pública ha formado del movimiento que hoy agita á nuestro Estado, y obrando en consecuencia se ha declarado con el mas alto entusiasmo en favor del gobierno y de las instituciones,

---

La única noticia que tenemos de la campaña, y que ofrece interés al público, es la de haber sido rechazados los anarquistas en el Salto por los vecinos armados. El coronel Raña estaba en la costa del Queguay el dia 22 con una fuerza de 200 hombres proximamente.

Tenemos à la vista periódicos de Buenos Ayres hasta el 2 del corriente: en ellos encontramos los documentos que copiamos à continuacion.

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos-Ayres, Agosto 1 ° de 1836.— Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno con esta fecha ha acordado y decreta:—

Art. 1. ° El Gefe de Policia elevarà diariamente dos partes oficiales por escrito uno al Gobernador y Capitan general de la Provincia, y otro al Ministro de Relaciones Esteriores, de todas las personas, con sus nombres, apellidos, lugar de su origen y domicilio, calle y casa de su habitacion, que en aquel dia hayan solicitado pasaporte para pasar al territorio del Estado Oriental del Uruguay, y en la misma forma de las que hubiesen llegado de aquel estado á esta ciudad.

2 No se dará por la policia pasaporte á ninguna persona de cualquiera clase ò condicion que fuese para pasar á dicho Estado sin obtener para ello espreso permiso del Gobierno por escrito. y el pasaporte que en este caso se diere deberá ser firmado por el Ministro de Relaciones Esteriores.

3. Comuniquese, publiquese, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El oficial mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Constitucion Argentina

No pudiendo la República Argentina ser insensible al gran cúmulo de desgracias y peligros que sufre el Estado Oriental del Uruguay, á consecuencia de habar estallado en él una sublevacion, que segun comunicaciones oficiales de aquel Gobierno, ha sido promovida por el Brigadier D. Fructuoso Rivera, con los pérfidos unitarios emigrados de ése á aquel Estado, pues humea aun en todos los puntos del territorio Oriental la sangre argentina dorramada con valor heròico en defensa de la libertad é independencia de ese mismo Estado, y se oyen entre nosotros los gemidos de la indigencia y horfandad que produjo en innumerables familias de esta República, tan noble como generoso empeño, el gobierno impulsado por estas y otras consideraciones usando de la suma del poder público con que se halla investido, ha acordado y decreta—

Art. 1. ° Ninguna persona existente en esta provincia, podrà, directa ó indirectamente, suministrar en manera alguna polvora, armas, municion, ni ningun articulo de guerra á los sublevados contra el actual gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay; ni inducir, ni prestar para ello su cooperacion.

2. Tampoco podrá prestar ninguna otra clase de cooperacion á dichos sublevados.

3. Queda escluido para siempre de poder venir á esta provincia, toda persona aunque sea estrangero, que hubiese tomado ó tomase parte alguna en la espresada sublevacion, ó prestase cualquiera clase de cooperacion á los sublevados.

4. El que infringiere cualquiera de los tres articulos anteriores, con solo la simple justificacion del hecho, será castigado á juicio del gobierno hasta con la pena de muerte segun las circúnstancias del caso.

5 Comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

El Inspector Jeneral
Agustin de Pinedo.

EXTRACTOS DE PERIODICOS, ESTRANGEROS.

Del Globo de Londres.

Entre otros documentos relativos á los negocios de España, que acaba el gobierno de presentar al Parlamento, se hallan los siguientes—

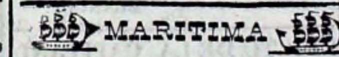
Declaracion que debe entregarse por el teniente coronel Wylde á D. Carlos.

El infrascrito tiene el honor de informar à su A. R. D. Carlos, que la atencion del gobierno de S. M. Britanica ha sido llamada á un documento aparentando ser un decreto firmado por su Alteza Real, del que el infrascrito tiene la honra de adjuntarle una copia. El infrascrito no tiene orden de averiguar de su A. R. si es genuino, porque el gobierno de su magestad cree que tal pregunta seria derogatoria al honor y buena fé de su A. R., pero como algunos de los partidarios de Su Alteza Real en España y en otras partes han procurado propagar la opinion de que, aun cuando el documento no sea suyo, Su Alteza Real está resuelto á llevar á efecto las intenciones anunciadas en dicho decreto, el infrascripto tiene encargo de declarar formalmente á Su Alteza Real, que el gobierno británico no permitirá que la Convencion que fué negociada y firmada bajo la mediacion de la Gran Bretaña, sea violada con impunidad; que el gobierno Británico no puede dudar que esta convencion será estricta y fielmente observada respecto á todas las personas empleadas en el servicio de la Reina de España, sean españoles ú otros; y que el gobierno Británico hace con especialidad responsable á su Alteza Real D. Carlos, por el cumplimiento de los compromisos que se han contraido, y por la observancia en este respecto de los usos de las naciones civilizadas."

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 3.

á Rennie, Macfarlane y Ca.
1 fardo sarazas



ENTRADAS—Dia 2

Bergantin nacional *Montevideano*, capitan Guillermo Bellich, salió del Sauce el 1 ° del corriente, consignado á la órden con
806 cueros vacunos
2723 astas
2 chiguas cerda
800 quintales carne
500 arrobas sebo
170 cueros bagual salados

Bergantin goleta argentino *Emilia*, de 23 toneladas, patron Marcos Badaró, salió del Uruguay el 1 ° del corriente, consignado á D. Antonio Marquez Guimaraens, con
83 carradas leña de tala

Goleta nacional *Jóven Nicolas*, su patron Nicolas Lucas, salió de las Vacas el 1 ° del corriente, consignada á la órden, con
35 cueros vacunos
20 id. bagual
16 bateas
1 barril grasa
100 estacas
4 docenas cueros carnero
4 y media pipas agrio
20 arrobas sebo
3 id. cerda
16 carradas leña

Goleta nacional *Monte Alegre*, de 26 toneladas, su patron Nicolas Costa, salió de Soriano el 29 del pasado, consignada á la órden con
30 carradas carbon

Goleta nacional *Libertad de Mayo*, patron Miguel Baldraco, salió del Salto el 22 del pasado y de Sandú el 24, consignada á Don Tomas Basañez, con
30 tercios yerba
822 cueros vacunos
540 id. bagual
73 petacas tabaco
9 atados cerda

Balandra nacional *Remedios*, de 10 toneladas, su patron Nicolas Posolo, salió de San Salvador el 22 del pasado y de las Higueritas el 1 ° del corriente, consignada á Don Pablo Ramon, con
400 cueros vacunos
12 id. bagual
8 carradas leña de tala
5 bolsas fariña
1 id. maís
2 arrobas cerda
1 y media pipas agrio

Ballenera *Restauradora*, su patron Antonio Reyne, salió de Buenos Ayres el 2 del corriente, consignada á la órden.

Queche nacional *Cerès*, de 48 toneladas, su patron Cristobal Corneli, salió del Sauce el 24 del pasado, consignado á la órden, con
97 carradas leña de tala

Dia 3.

Goleta nacional *Loba*, su capitan Ricardo R. Weher, salió de la Colonia el 2 del corriente.

HAN ABIERTO REGISTRO

Dia 3.

Bergantin goleta brasilero *Hervina*, su capitan Joaquin José Ferreira, á la carga para Pernambuco, por D. Felix Bujareo.

HAN CERRADO REJISTRO.

Dia 3

Barca francesa "Napoleon," su capitan Badarly; para el Havre de Gracia, por los SS. Guerin Reboul y Ca., con
13211 cueros vacunos
521 id. id. salados
14 fardos crin

Bergantin ingles "Floraville" su capitan Jorge Wooff, para Buenos Ayres, con parte del cargamento que condujo á este puerto, procedente d Liverpool, por los SS. Stanley Black y Ca.

AVISOS NUEVOS

AVISO.

SE vende una negra para dar jornal, en la cantidad de 300 pesos. Ocúrrase a la casa de D. Felix Bujareo. ag 4 2p

AVISO.

D. Guillermo Parry, con el fin de desocupar la casa núm. 95 y 97 calle de San Telmo, perteneciente a los herederos de la finada Da. Maria Gregoria de Ferrer, ofrece al público todas las existencias de dicha casa a precios sumamente bajos—consistiendo entre una variedad de otros articulos, de un gran surtido de lonas, jarcias, clavazon, toldos y encerados nuevos, vinos y otras bebidas embotelladas y en pipas, pinturas, aceite de linaza y de quemar, zapatos, medias, camisetas y calsonsillos de lana, camisas de lana y de listado cortaplumas, tixeras y navajas finas &c. a4.

PARA RIO JANEIRO.

[*Pasajeros solamente.*]

EL acreditado bergantin argentino *BELLA JUANITA*, forrado y clavado en cobre, tiene muy buenas comodidades y saldrá para el 10 del corriente.—Los SS. que quisiesen aprovechar tan buena oportunidad podrán apersonarse a su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe.



Por R. CARRERAS y Hermano.

En la Colecturia General.

El Viernes 5 del corriente se ha de vender indispensablemente á la mas alta postura un surtido general de muebles, unos recien llegados á este puerto, otros de testamentarias y varios para chancelacion de cuentas cuyo pormenor es el siguiente:—
Sillas finas de estrado
Dichas ordinarias
Cómadas con piedra mármol
Comoditas id. para luz
Mesas id.
Mesas redondas para sala con piedra marmol
Dichas sin piedra
Cujas
Armarios
Roperos
Cómodas con tocador
Tocadores de varias clases
Soperas
Costureros
Y otros muchos muebles que estarán á la vista
A las 10 y media en punto

AVISO

En la libreria de Hernandez se hallan de venta las obras siguientes, recien llegadas de Europa.

Ramillete de divinas flores
Flor de suave fragancia
El hombre invisible
Arte de fabricar pólvora
Juana y Henrique
Matilde—Jacinto Clair de las Islas
Ismenia, Lógica, Carlo Magno
Ortografia, Lecciones de Monfort
Vida de S. Antonio, Secretos de artes
Cuentos tártaros, Familia regulada
Novelas de Sayas, Crítica de las partidas, Política entre marido y muje
Jaen de la confesion, Bertoldo y Bertoldino, Bufon, Daminville y Feliss
El duque de Reichestad hijo de Napoleon, El gran tacaño
Biblioteca de Damas, El Quijote
Tapia, jurisprudencia mercantil
Historia de la revolucion de Francia
Pablo y Virginia, Poesias de Quintana
Noches lúgubres, Jil Blas
Persiles y Sigismunda, El húsar
Observador nocturno, Castillo de Martenau, Jacobo Dortis, Kar Osman
Amelia y Perfilo, Familia de Primrose
Novelas de Cervantes, Estela, Galatea
Gonzalo de Córdoba, Guillermo Tell
Novelas nuevas, Filosofia de la elocuencia, Visiones del Castillo
Confesonario de penitentos negros
Barmecidas, Manual de la Urbanidad
Preguntas de Zapata

De Walter Scott.

Cárcel de Edimburgo
Oficial aventurero, Waverley
Anticuario, Kenilworth
Novia de Lamermoor, Rob Roy
Ivanhoe, Puritanos de Escocia
Quintin Durward

De Pigault Lebrun.

Mr. Botte, Los Barones de Felshein
Norvins, historia de Napoleon
Las Casas, diario de Santa Halena
Continuacion al diario
Foy, Napoleon en España
Ortologia y prosodia
Veladas de la Quinta
Heloisa y Abalardo
Viajes de Antenor
Vertot, Revoluciones romanas
Secretos para triunfar de las mujeres
Moral universal, El espia.

SE ALQUILA.

UN horno de hacer ladrillo con todos los útiles que le pertenecen, tiene agua y buena tierra, y tambien se puede alquilar con esclavos cortadores del mismo oficio. Para tratar ocurran a la tienda de Correa, calle del Porton, esquina de la de San Fernando.

AVISO INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza mayor N.° 41 y 45, frente al Sr. D Juan Arteaga se han sacado botas de hombre francesas a 4 patacones, id de Cadiz a 4 pesos, id. de Puerto Alegre a 20 reales: zapatos de hombre abotinados y bajos ingleses recien llegados de Europa, zapatos de Señora abotinados de colcho con pelo al rededor aforrados, botines de Señora, zapatos finos de marroquin franceses y echos en el pais: encages de varias calidades, zuecos de gonce a peso el par, zapatos de Señora a 3 y 4 reales el par y zapatos de varones y de niñas de todas medidas.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 *de Julio de* 1836.

Habiendo acordado el Gobierno, sacar á remate el derecho de corrales de abasto de los Pueblos, de Paisandú, Salto, Mercedes, Higueritas, Colonia, Rosario, Maldonado, Durazno, Canelones, Rocha, Cerro Largo, San Servando y Tacuarembó, se oyen proposiciones por cada uno de ellos hasta el 20 de Agosto proximo venidero debiendo dirijirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio, por medio de propuestas cerradas.

AVISO.

EN calle de San Francisco número 56 frente del cafe del fuerte hay una pulperia que se vende. El que se interese en ella, bease con el dueño en dicha casa. J.20

AVISO DE LA COLRCTURIA GENERAL.

DE orden superior se hace saber que en lo subcesivo no se admitirán en esta oficina permisos, para despacho de efectos, que no sean firmados por individuos del comercio de esta Plaza; y que al despacharse articulos cuyos derechos no escedan de 50 pesos, deberán estos satisfacerse en el acto á menos que no pertenezcan á comerciantes de los que hacen continuos despachos en la Aduana —— Montevideo, Julio 29 de 1836

MUÑOZ.

AVISO.

EL que quiera comprar una parda que se halla detenida en la Policía, llamada Bernarda, de edad de 16 años, podrá verse con el Sr. gefe de Policía, ó en su defecto con Don Luis Rico, en la esquina de la herrería a espaldas de la iglesia Matriz, que es con quien se podrá tratar. julio 19 3p

AVISO.

SE vende un hermoso birloche, el que quiera comprarlo puede dirigirse á la calle de San Juan núm. 14. j25.

AVISO

EN la calle de San Carlos No. 113, frente á la casa del Sr. Giro hay tabaco Paraguay superior a 10$ arroba, y a 2 y medio rs. libra, Id. Corentino a 7$ id. y a 2 y medio id. y varios articulos de almacen que estaran de manifiesto en dicha casa: todo aprecios equitativos. Agosto, 1.°—3p.

A LOS SS. DEL COMERCIO.

HABIENDO sido nombrado Corredor Supernumerario por aprobacion del Superior Gobierno de 4 de Junio próximo pasado, y decreto del Consulado de 9 del mismo, ofrece sus servicios para toda clase de transacciones comerciales, de compras, ventas, cambios y descuentos, &c.

Su atento servidor,

Marcos Dapples.

Calle de San Juan No. 15.

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende la preciosa obra en 11 tomos impresa en Barcelona en 183—DICCIONARIO HISTORICO ó GEOGRAFIA UNIVERSAL. Contiene—La cronología de la historia de todas las naciones desde la creacion del mundo hasta nuestros dias: la descripcion cronológica de los principales acontecimientos relativos a la historia Eclesiástica y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el principio de la era Cristiana hasta nuestros dias: la historia compendiada por órden alfabético de las personas célebres de todos los paises y de todos los tiempos, que se han distinguido por su ingenio, sus talentos y virtudes, vicios ó errores: y los artículos correspondientes a la fundacion de las órdenes religiosas, sectas, &c. julio 4

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de reglamentar nuevamente por haberse viciado la recaudacion del derecho de un peso mensual que pagan las carretillas del tráfico de esta Ciudad; el Gefe de Policia con autorizacion del Exmo. Gobierno dispone lo que sigue:—

Art. 1.° En el término de ocho dias contados desde la fecha se presentarán en la oficina de Policia desde las ocho á las 10 de la mañana y desde las 4 en adelante de la tarde todos los propietarios de carretillas á satisfacer el derecho que adeudan y recibir las tablillas con el número que les corresponda en el Padron que ha de formarse.

2. Estas tablillas no se darán al que adeudando algo del derecho no la pague en el acto de empadronarse.

3. Nadie podrá trabajar con carretilla que no haya recibido de la Policía la tablilla numerada correspondiente y las traiga atada en lo alto de las estacas, y el que lo hiciere sin este requisito será conducido inmediatamente de ser visto por cualquiera dependiente de la Policia á la oficina de Policia departamental.

4. El impuesto mensual será satisfecho en la mesa de recaudacion de la oficina de Policia dentro de los ocho primeros dias del mes siguiente al vencido, donde se les dará un recibo de haberlo hecho.

5. Pasados los ocho dias que señala el articulo anterior, el que no hubiese satisfecho el impuesto será despojado de la tablilla y privado por consiguiente de trabajar en ese ramo de industria.

6. Si alguna carretilla cesa de trabajar accidental, ó totalmente por cualquiera causa, el dueño de ella entregará la tablilla inmediatamente en la Policia para que no le siga el cargo, que de no hacerlo resultará contra él, y se le exijirá, sin admitirle escusa alguna.

7. Las ventas ó transferencias sean de la clase que fueren, de carretillas empadronadas no se verificará en adelante sino con intervencion de la Policia para la anotacion correspondiente en el padron.

8. El que perdiere la tablilla la pagará y recibirá otra en el acto.

9. Los dependientes tódos de la Policia del Departamento quedan encargados de vigilar la observancia de este Edicto que se publicará por ocho dias consecutivos.

Montevideo, 4 de Julio de 1836.

BLANCO.

EDICTO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

EL Superior Gobierno en atencion à las circunstancias en que se halla el Pais ha tenido à bien disponer.

1.° Todas las embarcaciones del trafico del puerto deberan estar en sus amarraderos al toque de oraciones.

2.° Todas las embarcaciones menores de los buques deberán estar en sus bordos à la hora indicada, y recogidos sus remos, palos, velas, y timon en el buque.

3.° La que se encuentre fuera de sus respectivos destinos despues de la hora señalada será descomisada segun previene el articulo 21 del Reglamento de Policia del Puerto y sus individuos castigados segun lo malicioso del caso.

Montevideo, Julio 31 *de* 1836.

Lasala.

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S Zacarias obispo de Jerusalen.— Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la libreria de Hernandez calle de San Gabriel 63 ab. 5

AVISO.

DON FRANCISCO ALVAREZ MONTERO, participa al respetable público, que separó la sociedad que tenia con su hermano D. Juan Alvarez Montero, en la calle de San Pedro No. 23; y hoy se halla establecido en la misma calle afuera del Porton, en el Puente, esquina de la Buena Vista, ciudad nueva.—Montevideo, 19 de Julio de 1836.

Francisco Alvarez Montero.

AL PUBLICO.

EDUARDO KRETSCHMAR, antiguo Agrimensor e Injeniero Civil, empleado en San Francisco de Paula, habiendo obtenido el correspondiente permiso del Superior Gobierno, para poder ejercer su profesion en todo el territorio de esta República: tiene el honor de ofrecer sus servicios á este respetable público, en los ramos de mensuras', arquitectura, trabajos hidraulicos y construccion de puentes y caminos públicos; lisongeandose que la practica que ha tenido en todos los ramos indicados desde muchos años, le pone en el caso de poder servir á la mas completa satisfaccion de las personas que quisieran honrarle con su confianza; prometiendo ademas la mayor exactitud, y brevedad en el desempeño de sus trabajos.

Los Señores que deseen ocuparle se servirán ocurrir á la Sala de Comercio, calle de San Pedro Número 80 en donde hallaran con quien tratar.

AL COMERCIO.

LOS encargados del gremio de carretillas hacen saber al comercio que desde el 11 del presente Julio todo viage del pueblo vale seis reales, pidiendo dichos Sres. a los Sres comerciantes hagan poner en la papeleta que se acostumbra dar á los caretilleros la casa á que pertenece y su valor para de esto modo salvar toda duda que pueda ofrecerse. julio 14

AVISO

EL que tenga en algun punto de Europa y especialmente en Inglaterra, Francia ó España, cuentas que arreglar, reclamaciones que hacer, pretensiones que entablar, creditos que cobrar, averiguaciones que tomar, indemnizaciones que pedir, ó cualquier asunto en que se versen intereses con particulares ó con los gobiernos, y quiera agitarlos, pueden dirijirse a D. Henrique Reissig, corredor de número, para arreglar las condiciones del contrato bajo garantías recíprocas.

NEGRO HUIDO.

SE ha desparecido uno, hace algunos dias criollo llamado Juan de la propiedad de D. Estevan Chacon de edad como de 28 á 30 años de regular estatura, color renegrido, nariz regular, ojos vivos, semblante alegre y humilde, muy ladino; sus modales es de negro de campo: andaba trabajando con una carretilla de playa; el que lo presente ó dé noticia de él en la calle de San Sebastian esquina número 37 frente la que llaman de la Banderilla y en el Arroyo Seco onvú de Grandal chacra de D. Agustin Castro será generosamente gratificado.

Tinta indeleble.

PARA marcar la ropa se vende en cajitas en la botica de D. Fermin Yeregui.

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

SE VENDEN

PUERTAS y ventanas de diferentes tamaños, de una hechura moderna y a precios sumamente equitativos: ocurrase a la barraca del Sr. D. Guillermo Dusenberg ó en la calle de San Carlos No. 36 adonde daran razon.—Tambien hay unos balcones de marmol y una partida de beldósas. Julio 9.

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á..........50 rs la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°............100 id id
El No. 3 ....100 id id
El No 4°............200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

COMPRA tres criados que sean domadores—El que quiera venderlos encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, á m 18—— *Manuel Correa.*

THE GENTLEMEN

WHO by mistake have changed Cloaks at the party on board the Corvette ERIF, *are respectfully requested to call at No.* 36, *calle de San Carlos, where the mistake will be rectified.* jul 30 tfs

EN LA TERTULIA

QUE hubo en la noche del 28 de Julio a bordo de la corbeta americana ERIF, se han estraviado y cambiado varias capas. Se suplica a los SS. que hayan llevado por equivocacion capas agenas, que las entreguen para cambiarlas en la casa calle de San Carlos No. 36. jul 30 tfs

SE VENDE

UNA negrita criolla llamada Josefa de edad de 14 años, propia para cualquier servicio, en particular para cuidar niños: en la cantidad de 300$ libres, el que se interese por ella vease con su dueño que vive en las casas nuevas de Jaimilla calle de San Felipe No 130. Julio 30—3p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende un solar sito en la Aguada a inmediaciones de la capilla del Carmen, lindando por el Norte con D. Francisco Gutierrez por el Sud con D. N. Ortega, por el Oeste calle por medio con Gutierrez, Rodriguez y Castro, y por el Este calle por medio con D. Lucas Obes, con 4620 varas cuadradas. El que se interese en su compra ocurra al Baño de los Padres, calle de S. Miguel No. 159 que hallará con quien tratar. m 26 3p

EN LA LIBRERIA DE J. HERNANDEZ

Se hallan de venta las siguientes Obras.

El Renegado
Sofia y Henrique
El Pelayo
La poderosa Temis
Abasa y Bermecidas
Triunfo de la amistad
La filósofa en el Tajo
El Diablo Verde
Los terremotos de Orihuela
Grecia ó Misolongi
Simon de Nantua
Luisa ó la Cabaña
Pruebas del sentimiento
El héroe de Abisinia
Celia y Rosa
Los dos hermanos ó la familia como otras muchas
El último de los Abencerrages
Eponina ó la felicidad
El emigrado frances
Valeria ó la caprichosa penitencia
Amelia Boot
La madre imperiosa
Eudosia, emperatriz de las Rusias
Guerras de Granada
El hombre segun es
El hombre segun debe ser
El oficial y el tejedor
Placida y blanca
Adelaida ó la simpatía
El franco Breton
La muger sensible
El Rodrigo
Las calaberas
Los patricios
Los Anabatistas
Luisa ó el suicidio
El hombre original
Cuentos de la Alhambra
Malvina
Amor y gloria
Las Auroras de Flora
Aventuras de un elegante
El Lente
Manual de señoritas
La urna sangrienta
Jerardo y Jacinta
Virginia ó la Doncella
Isabel ó los desterrados
Rodrigo y Paulina
Un granadero de la guardia imperial
La hija de las olas
Misionero Moribundo
Esperimentos de sensibilidad
Gracias de la niñez
Teatro de los niños
El corsario Pirata
Los bandos de Castilla
Podaliro
El Cid campeador
La Celina
Alejandro ó la satisfaccion
Victoriano ó el inconstante
La hermosa Malagueña
El Sol de Sevilla
Amigo generoso
La conversion por amor
La familia feliz
El amor fraternal
La huerfanita
Los peligros de la riqueza
Fruto de la Ambicion
Hombre invisible
Juana y Henrique reyes de Castilla ó los dos rivales
Matilde ó las Cruzadas
Saint Clair de las Islas
Ismenia
Los amores de Ismene é Ismerias
Los cuentos tártaros
Novelas de Da. Maria Zayas
Bertoldo y Bertoldino
Bufon de los niños
El gran tacaño
Biblioteca de damas
D. Quijote
Jil Blas
Pablo y Virginia
Noches lúgubres
El húsar
Observador nocturno
Jacobo Dortis
Los tártaros en Silesia
Kar Osman de los tártaros
La familia de Primrose
Novelas de Cervantes
Estela—Galatea
Gonzalo de Córdoba
Guillermo Tell
La Suiza libre
Novelas de Florian
Las visiones del Castillo
Los penitentes negros [Continuará]

INTERESANTE.

EN la barraca frente a la plazoleta de la Ciudadela, se vende leña rajada para pulperías, a 15 rs. el peso: su calidad tala, coronilla y quebracho El que quiera comprar puede ocurrir al destino indicado a toda hora del dia. julio 19 3p

AVISO

LEONARDO MOSONELLO, avisa al publico que las personas que quieran ocuparlo en hacer colchones en casas de ellas lo hallaran en la calle de San Luis No. 54: llevara todo lo necesario para dicho trabajo. Julio, 16—3p.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

LA escuela de niñas que se hallaba en la calle de San Sebastian núme 26 se ha trasladado á la calle de San Fern do, al lado de la casa del maestro D. J Yrigoye; se reciben las niñas hasta las 1 la mañana, y sus padres pueden dejarlas gustan hasta las 5 de la tarde; se enseña leer coser escribir marcar y bordar, las personas que gusten, pueden ocurrir á dicha escuela que encontrará con quien tratar.

CONSULAT DE FRANC A MONTEVIDEO.

DES rensingnemens sont démandés les nommés:

Dartès. Cuisinier.
Pierre Castaing, de la Réole,
Jean Baptiste Recquier / Magdelaine Théotiste Recquier } enfans de feu pr ce Laurent Recq natif de Tourves
Etienne Marie Garnier, boulanger.
Joseph Joachim Monier, mousse.
Marie née Vernier, Vve. d'Augustin Pere boulanger.
Charles désiré François Jean Bonan, co mandant en 1828 l'Hydre de Bordea

Les personnes qui pourraient donner qu ques informations sur les dénommés ci-d sus, sont priées de se présenter en la Ch collerie de ce Consulat.

IMPORTANTE A LOS BASCOS.

EL capitan del bergantin frances D EDUARDOS, tiene el honor de adver a los SS. Bascos que quieran hacer nir de su pais a sus parientes ó amigos, que halla dispuesto a acordar,es su pasage, ha este puerto por la cantidad de setenta pata nes en lugar de los ochenta que han paga hasta aqui, y a mas se compromete darles manutencion abundante y a suministrarles p fresco dos veces a la semana.

Los que gusten tratar sobre el particu ocurrirán a casa de los SS. Bing y Pernin ca de San Luis, al lado del Café de la Alianza a bordo del dicho buque al capitan Aubert.

AVISO.

SE vende una coleccion muy buena de p jaros y tambien cuadrupedos, todos bi preparados, y a precio moderado. El que interese puede ocurrir a tratar en la calle San Juan No. 40. junio 23 3p

Elaboratorio de la verdader medicina de MR LE-ROY.

(Calle de San Pedro NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagad como por encanto, el uso de este pr cioso medicamento; la conviccion íntima sus maravillosos efectos; y la confianza i mitada que personas notables, por su n mero y circunstancias, me han dispensa en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en cual, solo se despacharán cosas análogas la verdadera medicina curativa.

No es seguramente el estrecho límite un aviso, para hacer la apología del inmort descubridor (Pelgas) de ese medicament singular, ni de su propagador Mr. Le-Ro pero sí es forzoso decir, que es ya de un evidencia ostensible, innegable, que la medi cina curativa, es un antidoto general par todas las enfermedades; y que si sus adict son fanaticos hasta el entusiasmo, es porq no hay argumentos mas irresistibles, que lo que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se ha extrictamente arreglada á las prescripcione de su autor, y de los ingredientes mas fresco y selectos: tambien se acompañará á aque llos que aún no esten perfectamente instru dos del modo de usar el medicamento, u método tan sencillo y lacónico, cuanto pued servir á las inteligencias mas limitadas; muy pronto se hallará surtido el estableci miento de la doctrina de Mr. Le-Roy, qu prescribe la administracion de su especialí mo remedio en todas las enfermedades, y se gun los síntomas, mas, ó menos alarmantes con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al tí ulo del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en é de modo que los afectos á la medicina cu rativa, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de Le-Roy, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la medicina curativa, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para quese le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. *grado*......1 y medio rs.
Dicho del 2.° *id*........2 rs. id.
Dicho del 3.° *id*........2 rs. id.
Dicho del 4.° *id*........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Araucho.*

AVISO.

EL capitan del bergantin goleta ingles Packet, ni sus consignatarios abajo firmados, serán responsables de las deudas contraidas por la tripulacion del dicho buque. Montevideo, Junio 27 de 1836.

Hall de Yongh y Ca.